

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: [rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-023-2018-00041-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: HÉCTOR EDUARDO DURÁN GONZÁLEZ

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 19 de Noviembre de 2021 se corre traslado a las partes de **la prueba recauda** presentada por María Doris Ospina Gutierrez Coordinadora Grupo de Nóminas de la Aeronáutica Civil por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 10 DE FEBRERO DE 2022, a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO: 14 DE FEBRERO DE 2022, a las 5:00 p.m.

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
Oficial Mayor  
Subsección E





3101.331 - 2021040468  
Bogotá, 01 de diciembre de 2021

159  
TRIB-ADM-SEC2-SUB-E-F

DEC 3'21 AM 10:34

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION SEGUNDA – SUBSECCION “E y F”**

Carrera 57 No. 43 - 91 Primer Piso

Teléfono 5553939 Ext. 1089

Ciudad

Asunto: **EXPEDIENTE 11001-33-35-023-2018-00041-01**  
**Ejecutante: Héctor Eduardo Durán González**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto y oficio radicado en nuestra oficina mediante ADI número 2021107774 del día 26 de noviembre del presente año, damos respuesta a su requerimiento así:

El origen y/o causación de los factores devengados por el señor **Durán González**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19315158, durante el período comprendido entre el 20 de febrero de 2011 y el 19 de febrero de 2012 son:

**1. Sueldo Básico**

- a. Febrero 2011, 9 días a partir del 22 de febrero de 2011 por \$325.399
- b. Marzo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de marzo de 2011 por \$1.084.664
- c. Abril 2011, 30 días entre el 1 y 30 de abril de 2011 por \$1.084.664
- d. Mayo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de mayo de 2011 por \$1.119.048
- e. Junio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de junio de 2011 por \$1.119.048
- f. Julio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de julio de 2011 por \$1.119.048
- g. Agosto 2011, 30 días entre el 1 y 30 de agosto de 2011 por \$1.119.048
- h. Septiembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de septiembre de 2011 por \$1.119.048
- i. Octubre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de octubre de 2011 por \$1.119.048
- j. Noviembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de noviembre de 2011 por \$1.119.048
- k. Diciembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de diciembre de 2011 por \$1.119.048
- l. Enero 2012, 8 días entre el 1 al 2 y 25 al 30 de enero de 2012 por \$298.413
- m. Febrero 2012, 30 días entre 1 y 29 de febrero de 2012 por \$1.119.048



**2. Sueldo Básico Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 99 días entre el 1 al 31 de enero 2011 y 22 de febrero al 30 de abril de 2011 por \$113.467

**3. Incremento de Antigüedad**

- a. Febrero 2011, 9 días a partir del 22 de febrero de 2011 por \$12.456
- b. Marzo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de marzo de 2011 por \$41.521
- c. Abril 2011, 30 días entre el 1 y 30 de abril de 2011 por \$41.521
- d. Mayo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de mayo de 2011 por \$42.838
- e. Junio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de junio de 2011 por \$42.838
- f. Julio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de julio de 2011 por \$42.838
- g. Agosto 2011, 30 días entre el 1 y 30 de agosto de 2011 por \$42.838
- h. Septiembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de septiembre de 2011 por \$42.838
- i. Octubre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de octubre de 2011 por \$42.838
- j. Noviembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de noviembre de 2011 por \$42.838
- k. Diciembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de diciembre de 2011 por \$42.838
- l. Enero 2012, 8 días entre el 1 al 2 y 25 al 30 de enero de 2012 por \$11.423
- m. Febrero 2012, 30 días entre el 1 y 29 de febrero de 2012 por \$42.838

**4. Incremento de Antigüedad Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 99 días entre el 1 al 31 de enero 2011 y 22 de febrero al 30 de abril de 2011 por \$4.343

**5. Sueldo Vacaciones**

- a. Diciembre 2011, 22 días entre el 3 al 24 de enero 2012 por \$1.060.748

**6. Sueldo Vacaciones en Tiempo Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 21 días entre el 1 al 21 de febrero 2011 por \$31.110

**7. Prima de Vacaciones**

- a. Diciembre 2011, 15 días entre 1 julio 2008 al 30 de junio 2009 por \$723.237

**8. Prima de Vacaciones Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 15 días entre 1 julio 2007 al 30 de junio 2008 por \$22.222

**9. Bonificación de Servicios Prestados**

- a. Abril 2011, 360 días entre el 20 de abril 2010 y 19 de abril de 2011 por \$563.093

**10. Bonificación de Servicios Prestados Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 360 días entre el 20 de abril 2010 y 19 de abril de 2011 por \$17.850

**11. Bonificación Semestral**



- a. Julio 2011, 180 días entre el 1 de enero al 30 de junio de 2011 por \$1.161.886

## 12. Prima Navidad

- a. Diciembre 2011, 360 días entre 1 diciembre de 2010 al 30 noviembre de 2011 por \$1.506.742

## 13. Bonificación Especial Recreación

- a. Diciembre 2011, 360 días entre 1 de julio 2008 y 30 de junio de 2009 por \$74.603

## 14. Bonificación Especial Recreación Retroactivo

- a. Mayo 2011, 360 días entre 1 de julio 2007 y 30 de junio de 2008 por \$2.292

## 15. Subsidio de Alimentación

- a. Febrero 2011, 9 días a partir del 22 de febrero de 2011 por \$12.366
- b. Marzo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de marzo de 2011 por \$41.221
- c. Abril 2011, 30 días entre el 1 y 30 de abril de 2011 por \$41.221
- d. Mayo 2011, 30 días entre el 1 y 30 de mayo de 2011 por \$42.528
- e. Junio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de junio de 2011 por \$42.528
- f. Julio 2011, 30 días entre el 1 y 30 de julio de 2011 por \$42.528
- g. Agosto 2011, 30 días entre el 1 y 30 de agosto de 2011 por \$42.528
- h. Septiembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de septiembre de 2011 por \$42.528
- i. Octubre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de octubre de 2011 por \$42.528
- j. Noviembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de noviembre de 2011 por \$42.528
- k. Diciembre 2011, 30 días entre el 1 y 30 de diciembre de 2011 por \$42.528
- l. Enero 2012, 8 días entre el 1 al 2 y 25 al 30 de enero de 2012 por \$11.341
- m. Febrero 2012, 30 días entre el 1 y 29 de febrero de 2012 por \$42.528

## 16. Subsidio de Alimentación Retroactivo

- a. Mayo 2011, 99 días entre el 1 al 31 de enero 2011 y 22 de febrero al 30 de abril de 2011 por \$4.313

## 17. Horas Extras Diurnas Ordinarias

- a. Febrero 2011, 36 horas laboradas entre el 1 al 31 de enero de 2011 por \$211.160
- b. Marzo 2011, 4 horas laboradas entre el 1 al 28 de febrero de 2011 por \$23.462
- c. Abril 2011, 16 horas laboradas entre el 1 al 31 de marzo de 2011 por \$93.849
- d. Mayo 2011, 20 horas laboradas entre el 1 al 30 de abril de 2011 por \$121.030
- e. Junio 2011, 16 horas laboradas entre el 1 al 31 de mayo de 2011 por \$96.824
- f. Julio 2011, 16 horas laboradas entre el 1 al 30 de junio de 2011 por \$96.824
- g. Agosto 2011, 20 horas laboradas entre el 1 al 31 de julio de 2011 por \$121.030
- h. Septiembre 2011, 16 horas laboradas entre el 1 al 31 de agosto de 2011 por \$96.824
- i. Octubre 2011, 16 horas laboradas entre el 1 al 30 de septiembre 2011 por \$96.824



- j. Noviembre 2011, 20 horas laboradas entre el 1 al 31 de octubre 2011 por \$121.030
- k. Diciembre 2011, 16 horas laboradas entre 1 al 30 de noviembre 2011 por \$96.824
- l. Enero 2012, 20 horas laboradas entre 1 al 31 de diciembre 2011 por \$121.030
- m. Febrero 2012, 4 horas laboradas entre 1 al 31 de enero 2012 por \$24.206

**18. Horas Extras Diurnas Ordinarias Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 56 horas entre el 1 de enero al 31 de marzo 2011 por \$10.413

**19. Jornada Ordinaria Dominical**

- a. Febrero 2011, 56 horas laboradas entre el 1 al 31 de enero de 2011 por \$525.553
- b. Marzo 2011, 8 horas laboradas entre el 1 al 28 de febrero de 2011 por \$75.079
- c. Abril 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de marzo de 2011 por \$375.395
- d. Mayo 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de abril de 2011 por \$464.754
- e. Junio 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de mayo de 2011 por \$387.295
- f. Julio 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de junio de 2011 por \$464.754
- g. Agosto 2011, 56 horas laboradas entre el 1 al 31 de julio de 2011 por \$542.213
- h. Septiembre 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de agosto 2011 por \$387.295
- i. Octubre 2011, 32 horas laboradas entre el 1 al 30 de septiembre 2011 por \$309.836
- j. Noviembre 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de octubre 2011 por \$464.754
- k. Diciembre 2011, 48 horas laboradas entre 1 al 30 de noviembre 2011 por \$464.754
- l. Enero 2012, 40 horas laboradas entre 1 al 31 de diciembre 2011 por \$387.295
- m. Febrero 2012, 16 horas laboradas entre 1 al 31 de enero 2012 por \$154.918

**20. Jornada Ordinaria Dominical Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 104 horas entre el 1 de enero al 31 de marzo 2011 por \$30.940

**21. Compensatorio Dominical y/o Festivo**

- a. Febrero 2011, 56 horas laboradas entre el 1 al 31 de enero de 2011 por \$262.777
- b. Marzo 2011, 8 horas laboradas entre el 1 al 28 de febrero de 2011 por \$37.540
- c. Abril 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de marzo de 2011 por \$187.698
- d. Mayo 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de abril de 2011 por \$232.377
- e. Junio 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de mayo de 2011 por \$193.648
- f. Julio 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de junio de 2011 por \$232.377
- g. Agosto 2011, 56 horas laboradas entre el 1 al 30 de julio de 2011 por \$271.107
- h. Septiembre 2011, 40 horas laboradas entre el 1 al 31 de agosto 2011 por \$193.648
- i. Octubre 2011, 32 horas laboradas entre el 1 al 30 de septiembre 2011 por \$154.918
- j. Noviembre 2011, 48 horas laboradas entre el 1 al 30 de octubre 2011 por \$232.377
- k. Diciembre 2011, 48 horas laboradas entre 1 al 30 de noviembre 2011 por \$232.377
- l. Enero 2012, 40 horas laboradas entre 1 al 30 de diciembre 2011 por \$193.648
- m. Febrero 2012, 16 horas laboradas entre 1 al 31 de enero 2012 por \$77.459

**22. Compensatorio Dominical y/o Festivo Retroactivo**



- a. Mayo 2011, 104 horas entre el 1 de enero al 31 de marzo 2011 por \$15.470

**23. Horas Extras Diurna Dominical**

- a. Febrero 2011, 8 horas laboradas entre el 1 al 31 de enero de 2011 por \$84.464

**24. Horas Extras Diurna Dominical Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 8 horas entre el 1 de enero al 31 de marzo 2011 por \$2.678

**25. Horex Compensatorios Pendiente**

- a. Enero 2012, 11 horas laboradas entre 1 enero a 31 diciembre 2011 por \$410.318

**26. Prima de Productividad**

- a. Marzo 2011, 90 días entre 1 de enero al 31 de marzo de 2011 por \$979.781  
b. Junio 2011, 90 días entre 1 de abril al 30 de junio de 2011 por \$464.754  
c. Septiembre 2011, 90 días entre 1 julio al 30 de septiembre de 2011 por \$883.033  
d. Diciembre 2011, 90 días entre 1 octubre al 31 de diciembre de 2011 por \$736.636

**27. Prima de Productividad Especial**

- a. Noviembre 2011, 30 días entre 1 al 30 de noviembre de 2011 por \$290.472

**28. Prima de Productividad Retroactivo**

- a. Mayo 2011, 90 días entre 1 de enero al 31 de marzo de 2011 por \$31.059

Atentamente,

**MARIA DORIS OSPINA GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo de Nóminas

Anexo: 3 folios

Copias a: Jhon Jairo Cabezas Gutierrez - Abogado Externo

Proyectó: Carlos Fernando Losada Vélez - Auxiliar Grupo Nóminas  
Revisó: Edgar Andrés Chaparro Chacón - Abogado DTH   
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2021040468

